

Por la cual se ordena el archivo de una actuación administrativa

recaería la sanción a que habría lugar, ya no se encuentra inscrita en el registro mercantil como comerciante y no existe como tal en el mundo jurídico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente investigación administrativa en contra de la señora **DIANA JULIETH SEPÚLVEDA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.113.039.722, por las consideraciones expuestas a lo largo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la parte resolutive del presente acto administrativo en la página electrónica de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

28 FEB 2019

La Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor,



PAOLA ANDREA PÉREZ BANGUERA

Publicación:

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Página electrónica: www.sic.gov.co

Proyectó: DCBJ
Revisó: MJLB
Aprobó: MJLB